

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas del día 3 de noviembre de 2021, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Jesús M^a Sendino Pedrosa
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, acordó que *"Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 11:00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los portavoces de los grupos políticos.*

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 5 de noviembre de 2021, a las 11 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, los 10 Diputados del Grupo Socialista, los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputados del Grupo Mixto, formación política VOX, que suman 24, y el voto en contra de la Diputada no adscrita, D^a M^a del Mar Alcalde Golás, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy miércoles 3, a las 12,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 1 de octubre de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2021006353, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES INHERENTES A LA PRESIDENCIA EN EL VICEPRESIDENTE 1º.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2021006353, de fecha 1 de octubre de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE** delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1º, D. LORENZO RODRÍGUEZ PÉREZ, del 5 al 10 de Octubre de 2021, ambos inclusive.

La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Convenio de colaboración suscrito últimamente con:

- La Fundación Aspanias Burgos, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial San Salvador de Oña.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURIDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

5.- INFORME FAVORABLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD BOEDO-OJEDA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 7 de octubre de 2021, y a la vista del expediente remitido por el Sr. Presidente de la Mancomunidad Interprovincial "Boedo-Ojeda", para la modificación de los Estatutos de dicha Mancomunidad con el fin de que sea informado por esta Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León,

La Mancomunidad Interprovincial “Boedo-Ojeda” formada por los Ayuntamientos de: Castrillo de Rio Pisuegra, Rezmondo, Zarzosa del Rio Pisuegra (provincia de Burgos), Alar del Rey, Bascones de Ojeda, Calahorra de Boedo, Collazos de Boedo, Dehesa de Romanos, Herrera de Pisuegra, Olea de Boedo, Paramo de Boedo, Pradanos de Ojeda, Priorato, Revilla de Collazos, San

Cristobal de Boedo, Santibáñez de Ecla, Sotobañado, La Vid de Ojeda (provincia de Palencia), presenta proyecto de modificación de sus Estatutos, dando una nueva redacción a los artículos 3 y 7, quedando dichos artículos con la siguiente redacción:

Artículo 3. Fines de la Mancomunidad.

1.- Son fines de la Mancomunidad:

- a) Servicio de recogida, transporte y vertido de residuos sólidos urbanos.
- b) Servicio de limpieza viaria, incluyendo barredoras, y cuidado, conservación y mejora de zonas ajardinadas.
- c) Servicio de camión de usos y servicios múltiples.
- d) Promoción y protección de la agricultura y ganadería de la zona.

2.- La ampliación de fines se tramitará como modificación de los estatutos. Y los nuevos fines afectarán solamente a aquellos municipios, cuyas Corporaciones en Pleno las ratifiquen por mayoría absoluta legal de sus miembros, con posterioridad a la aprobación de la modificación estatutaria de ampliación de fines.

3.- En ningún caso la Mancomunidad podrá asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos municipios en la Legislación Vigente.

Artículo 7. Composición del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de la Mancomunidad estará integrado por:

- El Presidente de la Mancomunidad
- El Vicepresidente de la Mancomunidad
- Tres Concejales elegidos por la Asamblea de la Mancomunidad, entre sus miembros, por mayoría.

En todo caso será necesario el trámite de información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas, y de la Consejería competente en materia de Administración Local, y tendrá efectividad a partir de la publicación de su resolución definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En su virtud, considerando que debe efectuarse la información pública y que el informe de la Diputación debe emitirse en el plazo de un mes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente la modificación sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad "Boedo y Ojeda". Asimismo se hace constar que la aprobación definitiva corresponderá a todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, elevándose este acuerdo al Pleno para su resolución.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO 21 DE OCTUBRE, DE CONVALIDACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS TERRITORIALES CON ÁMBITO PROVINCIAL, ASÍ COMO SU PRÓRROGA.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, queda enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 21 de octubre, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de marzo de 2021, y teniendo en cuenta que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2018, se aprobó la adhesión al modelo de Convenio promovido por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la redacción de las Normas Urbanísticas Territoriales con ámbito provincial de Burgos.

Con fecha 9 de mayo de 2018 se suscribió el Convenio de Colaboración para la redacción de las Normas urbanísticas Territoriales.

Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la prórroga del Convenio por un plazo de 4 años.

La cláusula tercera del Convenio establece que la Diputación de Burgos abonará los trabajos contratados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente hasta un máximo de 100.000 euros, y no superior al 50% de la adjudicación.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente adjudicó el contrato con fecha 14 de enero de 2020 a la empresa OMICRON AMEPRO S.A por un importe de 141.000,01 euros, IVA incluido.

Vistos los artículos 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Como el Convenio suscrito en su día para la redacción de las Normas Urbanísticas Territoriales no ha sido fiscalizado, es necesario proceder a su convalidación para poder asumir los compromisos de gastos que implica el Convenio, de conformidad con la Base de Ejecución Décimo octava del Presupuesto General de la Diputación.

Teniendo en cuenta que la Administración puede convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan y que el Convenio suscrito en su día, así como su prórroga, no fueron fiscalizados, es necesario adoptar la **convalidación tanto del Convenio como de su prórroga.**

El órgano competente es la Junta de Gobierno, de conformidad con el acuerdo de delegación de competencias de 7 de febrero de 2020.

Se incluye una propuesta de gasto según el informe jurídico obrante en el expediente y la información suministrada por la Consejería correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- La convalidación del Convenio suscrito el 9 de mayo de 2018 entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para la redacción de las Normas Urbanísticas Territoriales con ámbito provincial de Burgos, así como su prórroga de 4 años acordada el 28 de diciembre de 2018.

Segundo.- En cuanto a la propuesta de gasto se prevé que el gasto se financie durante los ejercicios presupuestarios 2020-2023, de conformidad con el siguiente cuadro y sin perjuicio del acuerdo de prórroga para los años 2022 y 2023 que deberá acordarse de manera expresa previo informe de fiscalización:

	TOTAL(141.000,01 Euros)	DIPUTACIÓN (50%)
2020	28.200 Euros	14.100 Euros
2021	56.400 Euros	28.200 Euros
2022	42.300 Euros	21.150 Euros
2023	14.100 Euros	7.050 Euros

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo de convalidación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO 21 DE OCTUBRE, DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CELEBRACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE “COMRAVENTA DE UN INMUEBLE, QUE SE LOCALIZA EN BURGOS, PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO ESPAÑA, ANTIGUO “HOTEL ESPAÑA”, SITO EN EL PASEO DEL ESPOLÓN Nº 32, PROYECTADA PARA USO DE OFICINA”.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 21 de octubre, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 20 de octubre de 2021 y visto el Decreto de la Presidencia nº 2021004559, de 19 de julio de 2021, por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación para la “Compraventa de un inmueble, que se localiza en Burgos, PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO ESPAÑA, antiguo “Hotel España”, sito en el Paseo

del Espolón nº 32, proyectada para uso de oficina”, del que es titular la mercantil Promotora S4 Cámara Prima S.L.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración del contrato privado de compraventa, que se seguirá mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art 168 apartado A) punto 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por cuanto en atención a las características de su objeto solo puede ser encomendado a un empresario determinado, al no existir una alternativa o sustituto razonable que satisfaga las necesidades reales de la Administración adquirente del bien.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.209.412,30 €.

El resumen de dicha valoración se recoge en el cuadro adjunto.

ADQUISICIÓN DE INMUEBLE Y ACONDICIONAMIENTO PARA OFICINA	PRECIO SIN IVA	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
VALOR LOCAL	1.386.955,58€	291.260,67€	1.678.216,25€
COSTE ACONDICIONAMIENTO	404.005,00€	84.841,05€	488.846,05€
HONORARIOS TÉCNICOS	25.000,00€	5.250,00€	30.250,00€
LICENCIAS Y TASAS	10.000,00€	2.100,00€	12.100,00€
PRECIO TOTAL	1.825.960,58 €	383.451,72€	2.209.412,30€

Con fecha 30 de julio de 2021 se suscribe por el Sr. Secretario General informe jurídico favorable a la contratación. Este informe ha sido completado mediante otro informe posterior de fecha 21 de septiembre de 2021, en el que se formulan consideraciones complementarias al informe jurídico de Secretaría General, de fecha 30 de julio de 2021, recaído en el expediente de compraventa de la planta 1ª del Edificio España, a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos devolviendo el expediente a la Unidad de gestión.

Asimismo consta en el expediente informe complementario emitido por la Jefe de la Sección de Patrimonio, de fecha 10 de septiembre de 2021, en el que se formulan aclaraciones a las consideraciones manifestadas por el Sr. Interventor en su informe de devolución del expediente a la Unidad de gestión.

Sometido de nuevo el expediente a fiscalización, ha sido fiscalizado de conformidad con observaciones.

Los gastos derivados de este contrato de compraventa se atenderán con cargo a la partida presupuestaria 22/9200/62200.

Tratándose de un contrato de compraventa con pago aplazado del precio en cuatro anualidades y no adecuarse los importes de pago propuestos a los porcentajes previstos en la ley reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para la aprobación de las actuaciones esenciales del expediente de contratación de referencia, sería, en principio, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).

No obstante, el Pleno de la Corporación, en **sesión** celebrada el 7 de febrero de 2020, trayendo causa de lo dispuesto en el art. 33.2, apartados i), j), k), m) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), acordó delegar en la Junta de Gobierno, de entre otras competencias, "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre ...", debiendo, por tanto, entender comprendida en dicha delegación residual el supuesto de referencia, que contempla un compromiso de gasto plurianual, a tenor de lo dispuesto en el art. 174, apartados 3 y 5 de la LHL, con la salvedad de que del acuerdo que, en su caso, adopte la Junta de Gobierno, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que el mismo celebre.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración del contrato privado de "Compraventa de un inmueble, que se localiza en Burgos, PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO ESPAÑA, antiguo "Hotel España", sito en el Paseo del Espolón nº 32, proyectada para uso de oficina", del que es titular la mercantil Promotora S4 Cámara Prima S.L., que se seguirá mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art 168 apartado A) punto 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por cuanto en atención a las características de su objeto solo puede ser encomendado a un empresario determinado, al no existir una alternativa o sustituto razonable que satisfaga las necesidades reales de la Administración adquirente del bien. Siendo el presupuesto base de licitación de 2.209.412,30 €, cuyo resumen de valoración se encuentra recogido en el cuadro de la parte expositiva.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 22/9200/62200, teniendo en cuenta que el de pago de este contrato se efectuará de acuerdo con las fases que se detallan a continuación, si bien los importes indicados para cada fase se ajustarán en su momento al precio final que resulte de adquisición, atendiendo a los porcentajes establecidos.

- A la firma de la operación, mediante escritura pública, se abonará la cantidad de 755.821,50 €, compuesta por el coste de las obras a realizar en la planta primera: 310.157,42 €, el coste del mobiliario 76.296,36 € y el IVA total de la operación 369.367,72 €.
- Transcurrido un año de la firma de la operación, se abonará la cantidad de 457.480,05 €, correspondiente a un tercio del importe pendiente de pago.
- Transcurridos dos años de la firma de la operación, se abonará la cantidad de 457.480,05 €, correspondiente a un tercio del importe pendiente de pago.
- Transcurridos tres años de la firma de la operación, se abonará la cantidad de 457.480,05 €, correspondiente a un tercio del importe pendiente de pago.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del mismo al Pleno de la Diputación Provincial, en la primera sesión que celebre."

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO 21 DE OCTUBRE, DE AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA STUDENT PROPERTY INCOME, S.A., TITULAR DE LA CONCESIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, PARA HIPOTECAR REFERIDO DERECHO DE CONCESIÓN.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 21 de octubre, cuya transcripción literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 20 de octubre de 2021, y puesto que por la empresa “STUDENT PROPERTY INCOME, S.A.”, titular de la concesión de la Residencia Universitaria de San Agustín, se presenta con fecha de registro de entrada de 26 de marzo de 2021, escrito solicitando la autorización de la Diputación Provincial para hipotecar la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16.i) del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que rige como ley del contrato de la concesión.

Fundamenta dicha solicitud en su derecho a hipotecar la concesión a favor de sus acreedores y siempre bajo la autorización previa del órgano de contratación, indicando a tal efecto que, con fecha 4 de marzo de 2021, ha suscrito con Morgan Stanley Principal Fundinc, un contrato de financiación cuya finalidad, y por lo que se refiere a la Concesión, es la de refinanciar los costes de construcción de la Residencia en los que se ha incurrido hasta la fecha de dicho contrato de financiación y, refinanciar a futuro, todo ello por un importe total de 4.072.883,17 € y con una duración de cinco años para su amortización.

Por el Sr. Secretario General de la Diputación Provincial de Burgos, se emite informe con fecha 11 de agosto de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Iº.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, autorizó a la Sociedad CAMPUS PATRIMONIAL S.A., representada por D. Alejandro Maristany Beamonte, la cesión del contrato de concesión de obra pública de adaptación del edificio de cirugía (antiguo Hospital Provincial de Burgos) a Residencia Universitaria y explotación de la misma, solicitada conjuntamente por D. Enrique Ortega Ortega, en nombre y representación de la anterior entidad concesionaria SANARUS GESTIÓN, S.A., titular cedente del 99% de la concesión; por D. Fernando Ortega Redondo y D. Pablo Ortega Redondo, en nombre y representación de la Sociedad CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A., titular cedente del 1% de la concesión; y por D. Carlos Morillo Montero de Espinosa y D. Luis Miguel Rodríguez Mateos, en nombre y representación de la Sociedad CAIXABANK, S.A., Banco titular de las tres hipotecas que habían sido constituidas a su favor sobre el 99% del derecho de concesión del que en aquel momento era titular Sanarus Gestión S.L.

IIº.- La cesión de dicho contrato de concesión quedó elevada a escritura pública ante el Notario de Burgos, D. Julián Martínez Pantoja, el 12 de junio de 2019, con el núm. 1.842 de su protocolo, procediéndose, igualmente y en unidad de acto, a la cancelación de las tres hipotecas que hasta ese momento gravaban el derecho de concesión.

IIIº.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2020, se tomó razón del cambio de denominación social de la empresa cesionaria del derecho de concesión de referencia, pasando a denominarse "STUDENT PROPERTY INCOME S.A" (en adelante entidad concesionaria), mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. José Luis Martín-Gil Calero, con fecha 25 de octubre de 2019.

IVº.- Por D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, Notario de Madrid, con fecha 5 de marzo de 2021, se notifico a la Diputación Provincial que, con esa misma fecha, el pignorante Student Property Income S.A., había otorgado a favor de las partes garantizadas, siendo el Agente de Garantías "Mount Street Montgage Servicing Limited", una prenda garantizada de primer rango sobre todos los derechos de crédito que surjan a favor del pignorante frente a la Diputación Provincial, derivados del contrato de concesión de obra pública de referencia, y en relación con un contrato de financiación suscrito el 4 de marzo de 2021 como prestatario por el pignorante, siendo Morgan Stanley Principal Funding el prestamista.

Vº.- Con fecha de registro de entrada de 26 de marzo de 2021, se presenta por la entidad concesionaria escrito solicitando la autorización de la Diputación Provincial para hipotecar la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16.i) del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que rige como ley del contrato de la concesión, al disponer en relación con los derechos y obligaciones del concesionario, "no enajenar los bienes afectos a la explotación que hubieren de revertir a la Entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación", y sin que haya disposición en contrario en la legislación en materia de contratos públicos aplicable a esta concesión, la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fundamenta dicha solicitud en su derecho a hipotecar la Concesión a favor de sus acreedores y siempre bajo la autorización previa del órgano de contratación, indicando a tal efecto que, con fecha 4 de marzo de 2021, ha suscrito con Morgan Stanley Principal Fundinc, un contrato de financiación cuya finalidad, y por lo que se refiere a la Concesión, es la de refinanciar los costes de construcción de la Residencia en los que se ha incurrido hasta la fecha de dicho contrato de financiación y, refinanciar a futuro, todo ello por un importe total de 4.072.883,17 € y con una duración de cinco años para su amortización.

VIº.- Mediante oficio firmado por la Presidencia, de fecha 30 de marzo de 2021, se requiere a la empresa concesionaria Student Property Income S.A., información sobre la prenda a que se refiere el párrafo anterior.

VIIº.- Con fecha 13 de abril de 2021, la entidad concesionaria remite escrito a esta Diputación Provincial, adjuntando copia del contrato de financiación referido en el antecedente Vº, señalando que, a diferencia de la constitución de hipoteca, el PCAP que rige la Concesión y la legislación en materia de contratos aplicable a la misma (Ley 13/1995), no establecen la exigencia de solicitar autorización para constituir la Prenda, a la vez que reitera su anterior solicitud de constitución de hipoteca.

VIIIº.- Mediante escrito de la Diputación Provincial de fecha 16 de abril de 2021, se requiere a la empresa concesionaria, de un lado, el contrato de financiación suscrito con Morgan Stanley Principal Fundinc y, de otro lado, justificación detallada y acreditada documentalmente de que la financiación solicitada guarda relación directa con la concesión de la que es titular.

IXº.- En contestación a dicho requerimiento, "Student Property Income S.A", adjunta copia del contrato de financiación requerido, indicando que tal y como se desprende de la cláusula 3.1 su finalidad es refinanciar los costes incurridos hasta la fecha del Contrato de Financiación en la adaptación del edificio antiguo a lo que hoy es la Residencia, y refinanciar a futuro, los costes de explotación de la Residencia, todo ello por un importe de 4.072.883,17 €, previéndose su amortización en un plazo de 5 años.

Igualmente adjunta copia de la escritura de cesión de la Concesión suscrita con fecha 12 de junio de 2019, señalando que en la misma se comprueba que el precio por dicha cesión ascendió a un total de 2.280.904,07 € y que el gasto financiero anual en relación al préstamo de 5 años derivado de la concesión es de 226.889,81 €.

Concluyendo que la cantidad recibida a través del Contrato de Financiación está destinada a cubrir cantidades relacionadas con los costes en que incurrieron los anteriores titulares de la Concesión y que fueron traspasados a "Student Property Income S.A", a través del pago del precio por la cesión de la Concesión, destinándose el resto a cubrir los gastos de explotación y mejora acometidos para adaptar las instalaciones a la nueva situación sanitaria, así como los costes en que se ha de incurrir en los próximos meses y años de cara a mantener el estado y servicios de la Residencia en los estándares adecuados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Actualmente, la concesión de referencia se encuentra libre de cargas, salvo el derecho de prenda formalizado por la entidad concesionaria a primeros de marzo de 2021, tal y como se desprende de la notificación recibida en la Diputación Provincial acerca de este extremo, por el Notario de Madrid D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, no siendo, en principio, dicha circunstancia causa legal que impida la constitución de una hipoteca sobre el mismo derecho de concesión gravado con la prenda, al no establecerse nada en contrario en la legislación civil e hipotecaria.

No obstante lo indicado en el párrafo que antecede, lo que no justifica la entidad concesionaria es la pignoración de derechos de la concesión sin la previa autorización de la Diputación Provincial, pues el motivo que aduce invocando genéricamente el PCAP y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (Ley 13/1995), no puede prosperar, si tenemos en cuenta, de un lado, que la cláusula 16.i) del PCAP – trasunto legal de lo dispuesto en el art. 128.1.4ª del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RSCL) -, al referirse a los derechos y obligaciones del concesionario, determinando al respecto la obligación de *"no enajenar los bienes afectos a la explotación que hubieren de revertir a la Entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación"*, no se circunscribe expresa y exclusivamente a la posibilidad de hipotecar la concesión, sino con carácter general a cualquier forma que grave la concesión, condicionándola en todo caso a la autorización expresa de la Corporación.

Y de otro lado, si tenemos en cuenta que el hecho de que al contrato de Concesión de referencia le sea de aplicación directa la norma que estaba vigente en el momento de su adjudicación, la Ley 13/1995, - que no establece ninguna referencia concreta a la posibilidad de hipotecar o pignorar derechos vinculados a una concesión de obra pública -, no implica que no resulte una referencia legal obligada la contenida en normas posteriores en materia de contratación pública, que han entrado a regular como contrato típico administrativo el de concesión de obra pública y el de concesión de servicios, y siempre que dicha referencia legal no entre en contradicción con lo expresamente regulado en antedicha Ley 13/1995, cual es el caso que nos ocupa.

En este sentido, resulta clarificador lo dispuesto en el art. 273.3 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que en su art. 273.3, expresamente determina que *"Los derechos derivados de la resolución de un contrato de concesión de obras o de concesión de servicios, a que se refieren los primeros apartados de los artículos 282 y 295, así como los derivados de las aportaciones públicas y de la ejecución de garantías establecidos en los artículos 266 y 268, solo podrán pignorarse en garantía de deudas que guarden relación con la concesión o el contrato, previa autorización del órgano de contratación, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» o en el correspondiente boletín oficial autonómico o local"*.

Es por ello, que cabe entender exigible la previa autorización de la Corporación para la pignoración de derechos vinculados directamente con el contrato de Concesión, algo que en el presente caso no ha sucedido y que debería ser objeto de regularización pues no existe inconveniente legal al respecto.

SEGUNDA.- En relación con la solicitud de autorización para hipotecar la concesión por importe de 4.072.883,17 €, y con una previsión del período de amortización por un plazo de 5 años, hay que tener en cuenta, en primer lugar, que a referida concesión, actualmente libre de cargas hipotecarias, le resta un período de concesión superior a 25 años, pues el contrato de concesión adjudicado por un plazo de 50 años se firmó el 11 de febrero de 1997.

Siendo pues evidente, máxime en este tipo de contratos de larga duración, que existe a fecha de hoy un margen temporal suficiente y proporcionado para hacer frente a las amortizaciones derivadas de la constitución de una hipoteca como medio de financiación de la concesión.

En segundo lugar, cabe dar por razonables los motivos de vinculación con el contrato de Concesión de referencia, esgrimidos por la empresa concesionaria y expuestos en el antecedente IXº, pues es requisito esencial para que pueda autorizarse por la Corporación la solicitud de constitución de una hipoteca, el que dicha carga hipotecaria se constituya en garantía de deudas presentes o futuras que guarden relación con la concesión, ya que, en caso contrario, de no quedar acreditado suficientemente este extremo, no podría autorizarse referida solicitud, y ello, tanto por congruencia jurídica con la finalidad del propio instituto concesional, como por un elemental sentido jurídico tendente a evitar el fraude de ley en este tipo de operaciones.

En este sentido resulta concluyente el segundo párrafo del art. 273.1 de la vigente LCSP, al decir de forma concluyente que *“No se admitirá la hipoteca de concesiones de obras en garantía de deudas que no guarden relación con la concesión correspondiente”.*

TERCERA.- Dicho lo que antecede hay que indicar a los efectos que corresponda, en primer lugar, según consta en el Inventario de Bienes de la Diputación Provincial y como asimismo quedó ya reflejado en la Escritura de cesión de concesión otorgada por “Sanarus Gestión, S.L.U.” y “Construcciones Ortega S.A.” a favor de “Campus Patrimonial S.A., de fecha 12 de junio de 2019 ante el Notario de Burgos D. Julián Martínez Pantoja, el carácter y consiguiente calificación de bien demanial por su afección a un servicio público vinculado al uso de residencia universitaria, del edificio conocido como antiguo Hospital Provincial de Burgos y actualmente destinado a Residencia Universitaria, sobre el que se desarrolla el objeto principal de la concesión de referencia y, en segundo lugar, que la autorización que se conceda deberá quedar sujeta a las determinaciones contenidas en los arts. 273 a 276 de la LCSP acerca de los derechos del acreedor hipotecario, ejecución de la hipoteca y derechos de titulares de cargas inscritas o anotadas sobre la concesión para el caso de resolución concesional, en tanto en cuanto dichas determinaciones no se oponen o contradicen en este punto a lo dispuesto en la Ley 13/1995, sino que más al contrario regulan un vacío legal existente al respecto en esta última norma.

En conclusión, **se informa favorablemente la adecuación a la legalidad de la solicitud de autorización formulada por la empresa “Student Property Income, S.A.”, titular de la concesión de la Residencia Universitaria de San Agustín, para constituir una hipoteca que grave el derecho real administrativo de antedicha concesión, en una cuantía de 4.072.883,17 € y con un período de amortización previsto de 5 años, con las observaciones jurídicas a las que se ha hecho anteriormente referencia”.**

Visto cuanto antecede, teniendo en cuenta que es el Pleno de la Corporación el órgano competente para la autorización de estas actuaciones. No obstante, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, acordó delegar en la Junta de Gobierno esta competencia.

A la vista del informe emitido por el Sr. Secretario General, se considera procedente modificar el apartado primero del dictamen emitido por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 20 de octubre de 2021, con la redacción que se recoge en el presente acuerdo:

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar razón de la pignoración de derechos vinculados al contrato de concesión de la Residencia Universitaria de San Agustín, efectuada por Student Property Income, S.A. y que fue notificada a la Diputación Provincial de Burgos con fecha 5 de marzo de 2021, advirtiendo a dicha empresa concesionaria que tanto la constitución de hipoteca, como la pignoración de derechos vinculados a referido contrato de concesión, se entienden sujetas a previa autorización de la Diputación Provincial.

Segundo.- Autorizar a la empresa "Student Property Income, S.A.", titular de la concesión de la Residencia Universitaria de San Agustín, para constituir una hipoteca que grave el derecho real administrativo de antedicha concesión, en una cuantía de 4.072.883,17 € y con un período de amortización previsto de 5 años, con las observaciones jurídicas a las que se ha hecho referencia en el informe jurídico transcrito en la parte expositiva de este documento.

Tercero.- La constitución de la hipoteca solicitada para gravar el derecho real administrativo de concesión debe tener en cuenta el carácter y consiguiente calificación de bien demanial por su afección a un servicio público vinculado al uso de residencia universitaria, del edificio conocido como antiguo Hospital Provincial de Burgos y actualmente destinado a Residencia Universitaria, sobre el que se desarrolla el objeto principal de la concesión de referencia y, en segundo lugar, la autorización concedida queda sujeta a las determinaciones contenidas en los arts. 273 a 276 de la LCSP acerca de los derechos del acreedor hipotecario, ejecución de la hipoteca y derechos de titulares de cargas inscritas o anotadas sobre la concesión para el caso de resolución concesional, en tanto en cuanto dichas determinaciones no se oponen o contradicen en este punto a lo dispuesto en la Ley 13/1995, sino que más al contrario regulan un vacío legal existente al respecto en esta última norma."

HACIENDA

9.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN Y REVOCACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y/O RECAUDATORIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, y visto el informe de la Jefe del Servicio de Recaudación de fecha 15 de octubre, referido a la delegación y revocación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

El art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que *"el acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación, y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades locales en cuyo territorio estén integradas, en los Boletines*

Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.”

Así pues, para que la delegación conferida surta efectos, ha de ser expresamente aceptada por el Pleno de la Entidad delegada, la Diputación Provincial de Burgos en este caso.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación tributarias conferida por las siguientes Entidades Locales:

- El Ayuntamiento de ZAEL, mediante acuerdo del Pleno celebrado el 2 de septiembre de 2021, delega las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; y las de recaudación de las Tasas de suministro de agua, alcantarillado, y recogida de basuras.

- La Junta Vecinal de HOZ DE VALDIVIELSO, mediante acuerdo de 2 de agosto de 2021, delega las funciones de recaudación de la Tasa de suministro de agua.

- La Junta Vecinal de PIEDRAHITA DE JUARROS, mediante acuerdo de 10 de agosto de 2021, delega las funciones de recaudación de la Tasa de suministro de agua.

Segundo.- Tomar razón de la revocación de delegaciones anteriores, en particular:

- El Ayuntamiento de MONTERRUBIO DE LA DEMANDA, mediante acuerdo de 18 de enero de 2021, revoca con efectos de 2022, la delegación de la gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- El Ayuntamiento de HOYALES DE ROA, revoca la delegación de la recaudación de la Tasa de recogida de basuras, en virtud del acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2021.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2021005844, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2021 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2021.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2021005844, de fecha 15 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 5/2021, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO:

Visto el expediente de modificación de créditos número 5/2021 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS

INGRESOS

62/329.01	Prestación servicio actualización catastral.....	82.745,39
TOTAL INGRESOS QUE AMPLÍAN CRÉDITO		82.745,39

GASTOS

62/9310/227.06	Trabajos actualización y mantenimiento catastral.....	82.745,39
TOTAL AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS		82.745,39

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

28/3360/632.00	Edificio Monasterio San Salvador de Oña	394.000,00
30/2314/622.00	Edificios y otras construcciones Res. San Salvador	15.000,00
30/2314/623.00	Maquinaria, instal. y utillaje Res. San Salvador	5.000,00
30/2314/625.00	Mobiliario Res. San Salvador	10.000,00
30/2314/626.00	Equipos proceso información Res. San Salvador.....	1.000,00
30/2314/632.00	Edificios y otras construcciones Res. San Salvador	50.000,00
30/2314/633.00	Maquinaria, instal. y utillaje Res. San Salvador	1.095,24
30/2314/634.00	Adquisición vehículo Res. San Salvador.....	25.000,00
30/2314/635.00	Mobiliario Res. San Salvador	3.000,00
98/4910/626.02	Material Informático inventariable Internet	30.000,00
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....		534.095,24

A:

16/3360/609.00	Inversiones Clunia.....	394.000,00
30/2314/212.00	Edificios y otras construcciones Res. San Salvador	25.000,00
30/2314/221.02	Suministro gas Res. San Salvador	25.000,00
30/2314/221.04	Vestuario Res. San Salvador	20.000,00
30/2314/221.06	Productos farmacéuticos Res. San Salvador.....	10.000,00

30/2314/221.10	Productos de limpieza y aseo Res. San Salvador	25.000,00
30/2314/221.99	Otros suministros Res. San Salvador	5.095,24
98/4910/220.02	Material informático no inventariable Internet	30.000,00
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS		534.095,24

RESUMEN

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	82.745,39
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	534.095,24
S U M A	616.840,63

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2021, y visto el periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2021, de acuerdo con el R.D. 635/2014, de 25 de Julio.

La Corporación Provincial queda enterada.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DE 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2021, y considerando los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos a 30 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación Provincial queda enterada.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2021, y vistos los informes del tercer trimestre de 2021 sobre el

cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, comprensivos de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre.
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

La Corporación Provincial queda enterada, debiéndose dar traslado al Sr. Presidente en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno (art.196 ROF), del presente informe y sus anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con la CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 10/2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 1 de octubre de 2021, y vistas las listas de facturas del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 10/2021 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2021 de la Diputación Provincial, cuyas facturas incluidas en las listas tramitadas en este expediente se detallan a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- FORMACIÓN Y EMPLEO				
	Lista 12021001249				
12021004231	FORO DE DEBATE, S.L.	Formación y Empleo - Burgos Alimenta: Participación de la Diputación de Burgos a través de Burgos Alimenta en Madrid Fusión 2021.	2021	97/2411/22606	35.093,53
	Total lista				35.093,53
	TOTAL F.E.D.L.				35.093,53
	2.- CONTRATACIÓN				
	Lista 120210001566				
12021005987	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	Póliza de seguros 82759129 EFECTO 01-07-2021 A 01-10-2021. R.C.Contratación.	2021	Varias	17.572,21
12021005988	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	Póliza de seguros 82768997 - EFECTO 30/06/2021 - VENCIMIENTO 30/09/202. Todo Riesgo. Contratación.	2021	Varias	9.198,55
12021006038	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	Recibo nº 8321231067 de la póliza nº varias pólizas para el riesgo: flota de autos. Prórroga de dos meses. Contratación.	2021	Varias	5.601,38
	Total lista				32.372,14
	TOTAL CONTRATACIÓN				32.372,14
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				67.465,67

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2021 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 1 de octubre de 2021, y vistas las listas de facturas del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2021 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*"

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2021 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, cuyas facturas incluidas en las listas tramitadas en este expediente se detallan a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22021000096				
22021000413	STI SICILIA 2016 S.L.	PROMOCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS IDJ 2021	2021	3400/22602	3.000,00
	Total lista				3.000,00
	Lista 22021000099				
22021000426	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES	2021	3400/22602	3.025,00
	Total lista				3.025,00
	Lista 22021000101				
22021000430	TELEARANDA SL	SERVICIOS DE PUBLICIDAD 2021	2021	3400/22602	2.500,01
22021000438	RADIO ARLANZON, S.L.	RETRANSMISIONES DEPORTIVAS Y PROMOCIONES DE LAS ACTIVIDADES: BANNER, CUÑAS. PRODUCCION Y/O REALIZACIÓN	2021	3400/22602	4.000,01
22021000440	RADIO ARANDA SA	PROMOCIÓN DEPORTE Y JUVENTUD IDJ ENERO A AGOSTO 2021	2021	3400/22602	3.993,00
22021000444	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	4 FALDONES DIARIOS DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME PATROCINIO SECCIÓN EN LA8	2021	3400/22602	3.630,00
22021000445	DIARIO DE BURGOS SA	INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD. CINTA BANNER. SECCIÓN DEPORTES	2021	3400/22602	1.073,33
22021000446	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO CONTIGO EN LA ONDA. ONDA CERO	2021	3400/22602	2.420,00
22021000447	STI SICILIA 2016 S.L.	PROMOCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS IDJ 2021	2021	3400/22602	3.000,00
	Total lista				20.616,35
	Lista 22021000105				
22021000457	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio de la revista La Bureba 30 Días, periódico Burgos al Día y web noticiasburgos.es año 2021	2021	3400/22602	2.700,01
	Total lista				2.700,01
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				29.341,36

PROPOSICIONES

16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, POR LAS INSUFICIENTES DOTACIONES PRESUPUESTARIAS ASIGNADAS A LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de PGE 2022 recoge, según el Gobierno Central, los presupuestos “más inversores y expansivos de la historia”, y es cierto, porque vienen inflados con los fondos europeos; pero en ellos, Burgos ha sido la provincia olvidada, con una reducción de la partida presupuestaria asignada, de un 19,2%, o sea 26 mm de euros, cifra absoluta y rotundamente inaceptable.

Es la dotación presupuestaria más escasa y “decepcionante” desde 2005; hace 10 años nuestra provincia recibía 182 mm de euros en inversiones, y en la actualidad, tan sólo 107 mm de euros; a todo esto, debemos reseñar que Fomento ha recibido un incremento en su presupuesto del 16%, que no ha tenido repercusión alguna en la asignación presupuestaria a nuestra provincia.

Es destacable y notoria la ausencia de partidas en varias infraestructuras fundamentales para el desarrollo económico de nuestra provincia:

1. Reactivación del Tren Directo Burgos-Aranda de Duero- Madrid, para el tráfico de mercancías y viajeros dentro del Corredor Central.

Tras una década sin conexión ferroviaria directa entre Burgos y Madrid, resulta del todo incomprensible, que no se recoja partida alguna para su reapertura, cuando desde el Ejecutivo, se realizó una defensa ante el Parlamento Europeo de su puesta en valor como forma de unir el Corredor Atlántico núm. 7 y el Mediterráneo a través de Madrid, lo que, según el Ministerio de Fomento, permitiría acabar con el embudo que se produce actualmente en Villalba (Madrid), y haría posible la entrada de mercancías desde el Norte.

Se debe tener en cuenta que la vía ferroviaria más directa desde París a Madrid, es mediante el Directo con un ahorro en el trayecto cercano a los 100 Km.

2. Autovía A12 Camino de Santiago entre La Rioja y Burgos.

Esta obra mejoraría la red de comunicaciones con la Comunidad vecina y el desarrollo económico y social de la zona Este de nuestra provincia, porque permitiría salvar el Puerto de la Pedraja, y la travesía “negra” por la localidad de Villafranca Montes de Oca.

Al día de hoy, sólo existe de esta autovía, la ejecución del trazado riojano, y nada construido en territorio burgalés.

3. Autovía A11

Igualmente nuestra provincia queda totalmente marginada en la asignación a esta infraestructura, que tiene importantes tramos sin realizar en la Ribera del Duero.

Por tanto, y en base a las consideraciones anteriores, se establece la siguiente:

PROPOSICIÓN

Instar desde la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al conjunto de nuestros representantes en las Cortes Generales a:

- 1) **Transmitir de manera fehaciente al ejecutivo el malestar de toda la provincia de Burgos, por la discriminación de la que ha sido objeto en la redacción del Proyecto de PGE para el año 2022**, que da, en gran medida al traste, con su posibilidad de reflote económico.
- 2) **La realización de una batería de enmiendas parciales al proyecto de PGE, para defender los intereses económicos de nuestra provincia** y por ende, de todos los burgaleses, y que supongan, la asignación en unos casos, y la modificación al alza en otros, de las partidas presupuestarias necesarias para proceder a realizar las siguientes infraestructuras vitales:
 - a. Partida para la reactivación del Directo Burgos-Aranda-Madrid.
 - b. Partida para realizar la Autovía A-12.La Rioja-Burgos.
 - c. Partida suficiente para finalizar los tramos pendientes en la Ribera del Duero, correspondientes a la A-11.
- 3) Dejar constancia de que **es un problema, que no sólo atañe a nuestra provincia, sino a la totalidad del país**, pues en palabras del Presidente de la Excelentísima Diputación de Burgos, el entramado ferroviario burgalés, “vertebra toda España, desde el Puerto de Bilbao hasta el de Algeciras”.

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (formación política VOX), D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D^a Laura Puente Franco, Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y el del Diputado del Grupo Mixto, que suman 14; los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Socialista y la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE, PARA LA REALIZACIÓN POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS DE UN “PLAN TIPO DE MEDIDAS

ANTIFRAUDE” PARA SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS MUNICIPIOS QUE LO SOLICITEN, ASÍ COMO EL ASESORAMIENTO PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE DICHO PLAN EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE LOS MISMOS RESPECTO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Hace ya más de un año, el pasado 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo aprobó la creación de un instrumento temporal llamado "NEXT GENERATION EU", dotado con 750.000 millones de euros, de los cuales 140.000 millones de euros han sido asignados a España. Estos fondos, a su vez, se canalizan a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborado por el Gobierno de España.

En el año 2021, España gestionará ya 27.000 millones de euros de los fondos Europeos Next Generation y, en este escenario, las entidades locales pueden y deben de tener un papel clave.

La cantidad económica asignada a España es de un volumen tan importante que abre una nueva oportunidad extraordinaria para nuestro país, Castilla y León y la provincia de Burgos, donde tiene mayor importancia por su nivel de envejecimiento y de despoblación.

El Pleno de la Diputación de fecha 3 de septiembre de 2021 aprobó, de manera casi unánime, una proposición del Grupo Socialista referida a la creación de una oficina técnica para el asesoramiento, información y colaboración con los municipios para los proyectos solicitados a Fondos Next Generation de la Unión Europea.

La proposición se aprobó con el añadido de poder recurrir a asesores externos para este asesoramiento. El resultado de la votación fué de 23 votos a favor y dos abstenciones.

La Diputación, como se establece en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36 (b, **tiene como competencias propias...**

...

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

...

Es evidente, por tanto, que es necesaria una planificación de gestión y asesoramiento, desde esta Diputación Provincial, para con los ayuntamientos y juntas vecinales de menos de 20.000 habitantes que así lo soliciten, cumpliendo la función encomendada por las leyes de asistencia a municipios, en especial los de *menor capacidad económica y de gestión*, en el ámbito técnico, legal, económico, y administrativo.

4.- La mayoría de los 368 municipios de la provincia de Burgos tienen menos de 500 habitantes; 306 municipios. De menos de 100 habitantes tenemos 163 municipios, de los cuales 74 tienen menos de 50 habitantes.

En la mayoría de los municipios el puesto de secretario-interventor es compartido entre varios ayuntamientos y su asistencia suele ser de uno o dos días a la semana. En estos municipios no existen, en general, administrativos ni técnicos, lo que dificulta enormemente la realización de tareas complejas desde el punto administrativo o técnico.

Esta situación disuade, en muchos casos, las solicitudes de ayudas o subvenciones de los pueblos, cuando éstas requieren una carga burocrática importante. En otros casos, se acude directamente a la contratación de profesionales o de empresas para la gestión administrativa de los proyectos con el consiguiente coste económico, importante para presupuestos relativamente limitados.

El 30 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En dicha disposición se establece la obligatoriedad de elaborar un Plan de medidas antifraude, en el plazo de 90 días, así como otras obligaciones referidas al seguimiento y ejecución, tanto de los procesos administrativos, como de los proyectos.

“Toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.” (Artículo 6.1)

Para la mayoría de los pueblos, esta obligación implica, en la práctica, la imposibilidad de acceder a los fondos europeos.

La creación de una oficina técnica, o, en su caso, la contratación de una asesoría externa, para la gestión de proyectos de fondos europeos, es una herramienta necesaria como instrumento de coordinación, que asesore e informe puntualmente a los ayuntamientos y juntas vecinales, y canalice la presentación de las propuestas que éstas planteen y así poder atraer un mayor montante de fondos europeos para la provincia de Burgos, dinamizando la economía y el empleo. Además, es necesario incluir a la propuesta aprobada por el Pleno en septiembre, sobre las obligaciones derivadas de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En particular la definición de un Plan tipo de medidas antifraude, así como todas las cuestiones derivadas de su aplicación.

La Diputación Provincial de Burgos es la administración indicada para captar y gestionar en la provincia los fondos europeos y esta Diputación puede y debe agilizar, orientar, y canalizar la presentación de las propuestas y la realización de los planes antifraude, así como su control y realización de todas las cuestiones exigidas en la Orden citada que planteen los ayuntamientos y las juntas vecinales en cada caso.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos se compromete a

- La realización de un 'Plan tipo de medidas antifraude' para su puesta a disposición de todos los municipios que lo soliciten, así como el asesoramiento para la gestión, seguimiento y ejecución de dicho plan en relación a la presentación de proyectos a fondos Next Generation de la Unión Europea para los municipios de la provincia. Todo ello, integrado en la Oficina Técnica de Fondos Europeos, y/o asesoría externa, aprobada en el Pleno del 3 de septiembre de 2021."

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado del Grupo Socialista, D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo del PP, los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y el de la Diputada no adscrita, que suman 24, y la abstención del Diputado del Grupo Mixto, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Alexander Jiménez Pérez, Diputado del Grupo Socialista, y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 27 de septiembre de 2021 que comienzan con el número 6121, hasta las registradas el día 27 de octubre de 2021 que terminan con la Resolución número 7130.

19.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, interviene en primer lugar el Diputado Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista, preguntando, con relación a la Academia de Dibujo y las obras que

se van hacer allí, si es posible saber cómo va a quedar definitivamente este asunto, si se piensa seguir con ese edificio tenga el uso que tiene, educativo y cultural, porque entre otras cosas es muy difícil poder cambiarlo y también dónde se piensa ubicar a futuro, ya no solo por el tiempo en que duren las obras, año y medio o dos años, pues Sodebur y otras oficinas administrativas están también allí.

Responde el Excmo. Sr. Presidente, manifestando que siente comentarle que es pronto para decidir dónde va a ir la Academia de Dibujo, lo que sí tienen previsto con seguridad es trasladar la Academia de Dibujo mientras las obras duren, así como también la Institución Fernán Gonzalez y Sodebur, para garantizar la seguridad de todo el mundo, no obstante, conforme se vaya concretando el plan se lo iremos transmitiendo.

Pregunta el Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, si tienen a futuro previsto trasladar o suprimir algún servicio de la Academia, las clases que ahí allí o independientemente de cuando pasen las obras.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente, que esa cuestión se irá determinando conforme se vayan ejecutando las obras, pues las necesidades de la Academia las tendrán que marcar la propia Diputación, porque evidentemente el espacio es reducido en el Consulado del Mar y hay que aprovecharle más. Pero vamos, en ningún momento estamos pensando en cargarnos la Academia y su ubicación

Seguidamente toma la palabra la Sra. Diputada D^a Purificación Rueda Martínez, del Grupo Socialista, preguntando al Sr. Presidente si está en Gema un contrato por importe de 170.000 €, correspondiente al inventario visual de la red de carreteras, respecto del que les gustaría saber, ya que le crean dudas, porque es verdad, cómo van las carreteras, siempre lo ha llevado Vías y Obras, los técnicos, y siempre han valorado qué carreteras entraban y cuáles no entraban, entonces, no sabe si es la señalización o es el estado de las carreteras y si lo van hacer los propios técnicos de Diputación ese inventario, ese inventario visual.

Responde el Sr. Diputado D. Borja Suarez Pedrosa, indicando que de lo que se va a dotar al departamento de Vías y Obras, es de un sistema que contabilice los tráficos en la red provincial, de tal forma, porque no lo tenemos, que se pueda saber el uso y el desgaste de toda la red provincial a tiempo real, sabiendo el tráfico que hay por día en franjas horarias y en todo momento, de cara a poder establecer en los objetivos del propio plan de carreteras, cuales son las prioridades. Lo que se va a comprar son unos contadores en las carreteras de trafico con carácter permanente.

A continuación toma la palabra el Diputado Sr. D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista, Indicando en primer lugar que, si bien es cierto que ayer se nos informó de alguna manera de la situación de los proyectos de abastecimientos de agua, pero a él le gustaría que se les informara en el Pleno de la situación de los proyectos técnicos de suministro de agua, de cuál es la situación de la declaración de impacto ambiental de cada uno de los proyectos

y por último, de cuándo se les va a presentar a los Ayuntamientos afectados estos proyectos y qué previsión tiene la Diputación para el inicio, ya no sé si decir del inicio de las obras, pero al menos para el inicio del proceso de licitación en su caso.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que tal y como se le informó ayer con un resumen de los proyectos, cree que lo mejor no es tratarlo en el Pleno sino en la Comisión correspondiente, en la cual se tiene más facilidad por parte de los técnicos de explicar la situación actual, pues como se le comentó ayer, en estos momentos los proyectos están en manos de la empresa SOMACYL por recomendación de la propia ACUAES, es decir, que los tiempos no les marca la Diputación sino los Servicios técnicos, tanto de ACUAES como de SOMACYL para hacer un análisis financiero de los proyectos de una cierta envergadura. Señala que también se le informó ayer que las dos reuniones, porque van a ser separadas, se van a celebrar a lo largo del mes de diciembre, cree recordar que el 16 y 21 de diciembre y nos da tiempo para hacer las convocatorias y que vengan los Técnicos de ambas entidades para que nos expliquen con todo detalle lo que va a suponer a cada uno, es cierto que nosotros tenemos que trabajar con los Ayuntamientos para la ampliación de las dos mancomunidades que prestan el servicio que, teóricamente, ya están constituidos pero hay que incrementar el número de aquellos Ayuntamientos que se incorporan de nuevo a la mancomunidad, pero bueno, yo creo que la información del trayecto de los trazados la tiene usted, pero no hay inconveniente para que en la Comisión se de cumplida cuenta al resto de corporativos.

Pregunta al respecto el Sr. D. Jesús Ignacio Grajal Martín si, por tanto, los proyectos técnicos se considera que ya están finalizados por parte de ACUAES y la segunda cuestión, a la que no ha respondido, es en qué situación se encuentran las declaraciones de impacto ambiental de estos proyectos.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente manifestando que una está cerrada y la otra está pendiente de que la Junta de Castilla y León termine los estudios que tiene que realizar, es decir, que si todo va bien podemos tener los dos impactos ambientales antes de que finalice el año, repitiéndoles que uno ya le tenemos, ya se tiene por parte de ACUAES que es quien se ha estado ocupando de la ordenación de los proyectos y los proyectos están, y también como se informó ayer, se está a la espera de que el Gobierno de España saque algún plan de desarrollo rural que nos permita presentarnos a los Fondos Europeos, que eso sería un punto de partida muy importante.

Pregunta en segundo lugar, el Diputado Sr. D. Jesús Ignacio Grajal Martín por otra cuestión que hace ya bastante tiempo por parte de su grupo ya se planteó, cual es el tema famoso de las botellitas de plástico, señalando que aun cuando sabe que para muchos es una cuestión menor y de hecho en esta Diputación se da la paradoja de que en los Plenos, pues nos ponen unas jarras, nos ponen unos vasos, pero cuando venimos a las Comisiones, lo que nos ponen son botellitas de plástico, razón por la que ruega que seamos un poco coherentes, es decir que, aun entendiendo que da muy buena imagen,

que es probablemente lo que **salga el vernos aquí sin botella de plástico y por eso** la hacemos, en las comisiones como ya no hay nadie que saque una foto, pues nos da un poco igual y ponemos las botellas. Indica que en este momento se está celebrando en Glasgow la conferencia con el problema del cambio climático en el mundo, que todo suma, razón por la que ruega un poco de coherencia, menos postureo y más coherencia, por tanto cree que esta Diputación debería plantearse seriamente no tener botellas de agua de plástico, porque encima lo que estamos haciendo con los proyectos es llevar el agua de Burgos a la provincia porque es muy buena, seamos coherentes.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente diciendo que esperaremos a terminar el stock, pero que también se puede contribuir usando menos el Falcon.

Toma la palabra el Sr. Diputado D. Antonio Miguel Arauzo Gonzalez, del Grupo Socialista, manifestando que en la última sesión tuvo ocasión de preguntar acerca de qué es lo que pasaba con la Comisión de ruinas, que no se está reuniendo y no sabemos qué problemas realmente son los que hay. También he tenido ocasión de hacerlo en la Comisión del Sajuma y, bueno, siguen esperando y ya dijo el último día que le da la impresión de que se está intentando que esto se duerma ahí y se acabe, razón por la que le pide al Presidente que intente hacer todas las gestiones que sean necesarias para que la Comisión se reúna, para que nos enteremos de qué problemas son los que está habiendo y se intente darles solución, que ese fue el mandato que recibimos del Pleno.

Responde el Excmo. Sr. Presidente que está totalmente de acuerdo, hasta tal punto que en el borrador del Presupuesto que ya tiene Vd., hay una consignación presupuestaria para procesos de ruina, a la vez que espera que apruebe Vd., el Presupuesto.

Indica el Sr. D. Antonio Miguel Arauzo González que es importante para que los componentes de la Comisión estén enterados de cuáles son los problemas, por si pueden aportar algo para la solución de algunos de ellos.

A continuación hace uso de la palabra la Sra. Diputada D^a. Carmen Miravalles García, del Grupo Socialista, indicando le gustaría hacerle un ruego al Sr. Presidente y empieza argumentando que en distintas Comisiones llevan observando e imagina que al igual que el resto de compañeros Diputados de otros grupos, que no se nos cuelga toda la información debida en la plataforma que está designada para ello y entonces resulta difícil, ya no dictaminar que es imposible de lo que no has leído siquiera, cosa que se ha hecho en ciertas Comisiones. Señala que todos los Diputados tienen derecho al acceso a la información, entonces como esto no está sucediendo, porque hay cosas que se olvidan de subir, no se sube el expediente completo, no se suben los informes correspondientes, a veces incluso no se sube ni el documento que tienen que votar o dictaminar, desde su grupo se hizo una consulta a Secretaría General, bueno, más de una consulta porque en alguna Comisión se less había dicho que bajáramos al propio Servicio a ver la documentación, y cree que no me desmentirá el Sr. Secretario, si la contestación que nos dio fue que, efectivamente, el lo llamó repositorio a esta plataforma que tenemos los

Diputados para recibir toda la información y que ahí es donde debe de estar toda la información que los diputados tiene que tener sobre cualquier expediente o cualquier cosa que sea hable en las Comisiones, entonces nosotros en alguna lo hemos pedido y se ha dejado algún asunto sobre la mesa y en otras lo hemos pedido a posteriori, así que rogaría al Sr. Presidente pues aquí están presentes todos los Presidentes de Comisiones, para que ponga los medios suficientes para que, como mínimo, controlen que esa información la tiene a disposición en tiempo y forma todos los diputados.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente diciendo que toma nota.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE


Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,


Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel

